



Ayuntamiento de Mostoles

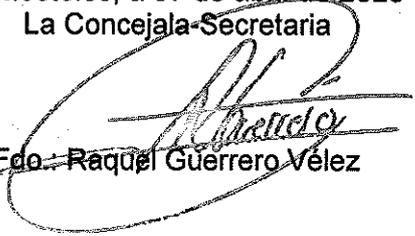
DE: SECRETARIA GENERAL

A: ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Adjunto remito, para su tramitación, expedientes correspondientes a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha **11-03-25**, con **corrección de errores** en el Acuerdo **31/262** de la J.G.L. de fecha **01.04.2025**, que a continuación se relacionan:

	ASUNTO	Notificaciones / Certificaciones
17/178.-	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA FERIA DEL VINO Y LA TAPA DE MÓSTOLES 2025, Y LA FERIA ITINERANTE DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD 2025.	• CERTIFICADO INTEGRADO

En Mostoles, a 07 de abril de 2025
La Concejala-Secretaria


Edo.: Raquel Guerrero Vélez

RECIBÍ



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

AGP

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 11 de marzo de 2025, con corrección de errores en el Acuerdo número 31/262 de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de abril de 2025, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“17/ 178.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA FERIA DEL VINO Y LA TAPA DE MÓSTOLES 2025, Y LA FERIA ITINERANTE DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD 2025.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico Municipal y elevada por la Concejala Delegada de Economía, Industria y Empleo, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225.d) en relación con el artículo 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29 de abril de 2005), se formula la siguiente Propuesta de Resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

Expediente:

Objeto:

Encargo a medio propio del servicio de organización, gestión, infraestructura y desarrollo de la Feria del Vino y la Tapa de Móstoles 2025 y la Feria Itinerante de Promoción del Comercio de Proximidad 2025.

Interesado:

Ayuntamiento de Móstoles.

Procedimiento:

Encargo a Medio Propio.

Fecha de iniciación: 10/02/2025.

Visto el Expediente administrativo iniciado por la Concejalía de Economía, Industria y Empleo referente a la aprobación por Junta de gobierno Local del ENCARGO A MEDIO PROPIO a favor de Móstoles Desarrollo para la organización, gestión, infraestructura y desarrollo de la Feria del Vino y la Tapa de Móstoles 2025 y la Feria Itinerante de Promoción del Comercio de Proximidad 2025.

HECHOS:

Primero .- Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., es una sociedad de capital íntegramente municipal que tiene entre sus cometidos la promoción del comercio, el tejido productivo y la hostelería del municipio de Móstoles.

Segundo.- *Móstoles Desarrollo ha venido realizando dentro de sus actividades, tal y como refleja su objeto social, numerosas ferias, actos y eventos que se pueden asimilar al encargo que se pretende realizar.*

Tercero.- *Según establece el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se establece:*

....."La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas".

"Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio."

Cuarto. - *El presente encargo contiene dos actividades diferenciadas. Por un lado, Móstoles Desarrollo prestará el servicio de organización, gestión, Infraestructura y desarrollo de la Feria del Vino y la Tapa de Móstoles 2025. También prestará el servicio de organización, gestión, Infraestructura y desarrollo de la Feria Itinerante de promoción del comercio de proximidad 2025.*

Quinto.- *El informe favorable del Técnico Municipal determina y establece la capacidad técnica y la suficiencia de medios de Móstoles Desarrollo para llevar a cabo el encargo, así como el cumplimiento de los requisitos por parte de la sociedad como medio propio establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Sexto.- *Según consta en el Informe del Técnico responsable del Área de Contabilidad y Compras de Móstoles Desarrollo de determinación de coste económico de encargo a Medio Propio relativo al Servicio de Organización, Gestión Infraestructura y desarrollo de la Feria del Vino y la Tapa de Móstoles 2025 y la Feria Itinerante de Promoción del Comercio de Proximidad 2025 a la sociedad Mercantil Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A , en el que se detalla a continuación:*

- *Feria del Vino y la Tapa de Móstoles 2025----- 43.966,19 €*
- *Feria de Promoción del comercio de proximidad 2025----- 55.938,90 €*
- TOTAL = 99.905,09 €*

En el presupuesto del Encargo a Medio Propio se ha adoptado como criterio para el cálculo de la compensación, las horas dedicadas por los Técnicos de Móstoles Desarrollo, con la finalidad de establecer el presupuesto máximo del coste interno.

Las ferias se llevarán cabo en el primer semestre del ejercicio 2025.

Séptimo.- *Que, con fecha de 20 de febrero de 2025, se ha emitido Informe Jurídico número 22/2025-V, por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, según la cual no existe inconveniente jurídico alguno para la ejecución del encargo a Medio Propio.*

Octavo.- *Que, con fecha de 28 de febrero de 2025, se ha emitido Informe favorable de la Intervención Municipal con observaciones que han sido subsanadas.*



Ayuntamiento de Móstoles

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., es una sociedad de capital íntegramente municipal que tiene entre sus cometidos la promoción del comercio, el tejido productivo y la hostelería del municipio de Móstoles.

Segundo.- Móstoles Desarrollo ha venido realizando dentro de sus actividades, tal y como refleja su objeto social, numerosas ferias, actos y eventos que se pueden asimilar al encargo que se pretende realizar.

Tercero.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece:

....."La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas".

"Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio."

Cuarto.- El artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A establece que "MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A tiene por objeto la gestión del servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio circunscrito a las siguientes actividades:

(1)

1º) El desarrollo, participación o gestión de proyectos en el ámbito del desarrollo económico del municipio.

2º) La promoción económica del municipio de Móstoles.

3º) La Gestión y ejecución de los proyectos que se aprueben en el marco de los planes estratégicos y programas de carácter principal que persigan o fomenten los fines de los presentes estatutos.

4º.3).- En relación con los objetivos 6.7.8.9.11,12 y 13 de la ODS, estos son:

4.3.7.- Patrocinar, celebrar, fomentar e impulsar la celebración de toda clase de Ferias, Foros, Certámenes, exposiciones y eventos relacionados con las actividades propias que conforman el objeto social y en concreto que favorezcan la actividad empresarial, económica y comercial del municipio".

Quinto.- El artículo 6 de los Estatutos Sociales de Móstoles Desarrollo determina que " La Sociedad queda expresamente reconocida como Medio Propio (M.P) y servicio técnico del Ayuntamiento de Móstoles a efectos de la aplicación del artículo 32 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como medio propio (M.P) y servicio técnico del Ayuntamiento de Móstoles en los términos reflejados en la normativa de contratación pública, llevará a cabo trabajos que le encomiende el Ayuntamiento de Móstoles referentes a cualquiera de las actividades reflejadas en el objeto social de la empresa pública, en los términos que para cada uno de ellos se establezca y con las prestaciones económicas que proceda en cada caso”.

Por todo lo anteriormente expuesto:

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a lo expuesto y en virtud de la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que adopte la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el Encargo a Medio Propio en favor de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A del servicio de organización, infraestructura y desarrollo de la Feria del Vino y la Tapa de Móstoles 2025 por un importe de 43.966,19 € y la Feria Itinerante de Promoción del Comercio de Proximidad 2025 por un importe de 55.938,90 €, que se celebrarán en el primer semestre del ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Establecer que todo el importe facturado por Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A será como compensación económica a los gastos efectivamente realizados, cubriendo los costes es los que incurra la sociedad, sin que exista beneficio por dicho encargo.

TERCERO.- Delegar en la Concejalía de Economía, Industria y Empleo, para que encargue a Móstoles Desarrollo Promoción Económica en su condición de Medio Propio del Ayuntamiento el servicio de organización, infraestructura y desarrollo de la Feria del Vino y la Tapa de Móstoles 2025, que se celebrarán en el primer semestre del ejercicio 2025, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la inmediata sesión que se celebre.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A para que proceda a la ejecución del mismo.”

QUINTO. -Aprobar la disposición del gasto en favor de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. del servicio de organización, infraestructura y desarrollo de la Feria del Vino y la Tapa de Móstoles 2025 por un importe de 43.966,19 euros y la Feria Itinerante de Promoción del Comercio de Proximidad 2025 por un importe de 56.938,90 euros con cargo al expediente contable 2/2025000001547.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que conste y surta sus efectos, conforme al Art. 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles, a dos de abril de dos mil veinticinco.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

